



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

708.- NOTIFICACIÓN A LA EMPRESA OULET MELILLA S.L.U. Y A SU REPRESENTANTE LEGAL KAMAL ACHALHI, EN PROCEDIMIENTO DESPIDO/CESES EN GENERAL 425/2015.

NIG: 52001 44 4 2015 0000454

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000425/2015

Sobre: DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: GIZLAU MUSTAFA AL HAMOUTI HAC AOMAR

ABOGADO/A: HAKIMA BACHIR AGUINAGA

DEMANDADO/S D/ña: FOGASA, OUTLET MELILLA SLU

EDICTO

D.ª MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000425/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª GIZLAU MUSTAFA AL HAMOUTI HAC AOMAR contra FOGASA, OUTLET MELILLA SLU, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

DSP 425/2015

SENTENCIA N.º 244/2016

En la Ciudad de Melilla, a 1 de junio de 2016.

El Sr. D. Álvaro Salvador Prieto, Magistrado Juez de Juzgado de lo Social n.º 1 de esta ciudad en funciones de refuerzo, ha visto los presentes autos seguidos con el n.º 425/15, promovido a instancia de D.ª Gizlau Mustafa Al Hamouti Aomar, contra "Oulet Melilla, S.L.U.", sobre Despido, en el que ha sido parte el Fondo de Garantía Salarial, y atendiendo a los siguientes

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D.ª Gizlau Mustafa Al Hamouti Aomar, contra "Oulet Melilla, S.L.U.", en el que ha sido parte el Fondo de Garantía Salarial, debo efectuar los siguientes pronunciamientos:

- 1.º- Declarar la improcedencia del despido decretado por la entidad "Oulet Melilla, S.L.U." respecto de D.ª Gizlau Mustafa Al Hamouti Aomar el día 1 de julio de 2015.